



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0967

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-211.697/19, en el que se propicia la declaración de Interés Municipal el evento con motivo del "día internacional del celíaco", que se llevará a cabo entre los días 05 y 06 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del sum del Polideportivo Municipal de nuestro Partido; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Gobierno y la Subdirectora de Derechos Humanos, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal *el evento con motivo del "día internacional del celíaco"*;

Que el mismo consta de charlas en la que se brindará información sobre diagnóstico, tratamiento y de alimentación saludable para lograr una mejor calidad de vida;

Que dicho evento se llevará a cabo entre los días 05 y 06 de Mayo del corriente año en las instalaciones del sum del Polideportivo Municipal;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *desde el punto de vista de su competencia*- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el evento que se realizará con motivo ----- del "día internacional de Celíaco", que se llevará a cabo entre los días 05 y 06 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del Sum del Polideportivo Municipal de nuestro Partido-----

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, dando amplia difusión del presente -----

**ARTÍCULO 3º:** Este Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 6 de 2019.-

**MAXIMILIANO V. MALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:732 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0968

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-210.541/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 obra solicitud por parte del Consejo Escolar de General Rodríguez para realizar la mentada instalación;

Que, a fs. 02/06 obran solicitudes y detalles de trabajos a realizar, cómputo y presupuesto oficial por un monto de \$1.249.473,76 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100), y planilla resumen, todo ello emitido desde la Dirección General de Cultura y Educación – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar;

Que, a fs. 08/11 obra Solicitud de Pedido Nro. 969;

Que, a fs. 12 toma conocimiento el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 14/16 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-866; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 17 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.249.473,76 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-866 obrante a fs. 16 del Expediente Nro. 4050-210.541/19;

Que, a fs. 18/23 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 27 el Sr. Jefe de Compras solicita dictar el pertinente acto administrativo para convocar la Licitación Privada Nro. 26/2019, y establece como fecha de apertura el día 14 de mayo de 2019 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.249.473,76 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.249,50 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Convócase a Licitación Privada Nro. 26/2019, para llevar a cabo la ----  
----- *instalación de detectores de gas natural y envasado en distintos establecimientos educativos del distrito*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 18/23 del Expediente Nro. 4050-210.541/19.-----

Dec.n°:733/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0969

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTÍCULO 2º:** Las erogaciones por un total de \$1.249.473,76 (PESOS UN MILLÓN - DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS - SETENTA Y TRES CON 76/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-866; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial.

**ARTÍCULO 3º:** El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.249,50 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100).

**ARTÍCULO 4º:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 14 de mayo de 2019 a las 09:00 hs.

**ARTÍCULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 7 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:733 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0970

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-0211.709/2019, iniciado por el Sr. Director de Deportes, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: "TORNEO DE JUDO RIO URUGUAY –XXIII Edición- 2019, que se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2019, en las Instalaciones del Club Social "La Armonía", ubicado en la calle Bolívar 460, de la Ciudad de Colon de la Provincia Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento implica la participación de la escuela municipal de judo de General Rodríguez;

Que tal evento implica la incentivación de los jóvenes, a participar en actividades deportivas;

Que el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo a requerimiento del sr. Director de Deportes, solicita al sr. Intendente se declare de Interés Municipal el: "TORNEO DE JUDO RIO URUGUAY –XXXIII Edición- 2019, que se llevará a cabo el día 11 y 12 de mayo de 2019, en las Instalaciones del Club Social "La Armonía", ubicado en la calle Bolívar 460, de la Ciudad de Colon de la Provincia Entre Ríos;

Que asimismo solicita el reintegro de gastos de combustible, peajes del micro municipal, como así también comida y alojamiento de los choferes;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárase de Interés Municipal, el "TORNEO DE JUDO RIO -----  
----- URUGUAY –XXXIII Edición- 2019, que se llevará a cabo el día 11 y 12 de mayo de 2019, en las Instalaciones del Club Social "La Armonía", ubicado en la calle Bolívar 460, de la Ciudad de Colon de la Provincia Entre Ríos.-----

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, -----  
----- Cultura, Deporte y Turismo, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 8 de 2019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:734 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0971

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-211.832/19, iniciado por el Sr. Director de Deportes, solicitando la declaración de Interés Municipal del *Torneo Nacional U20 y Copa de Clubes U16 Mar del Plata 2019* a realizarse en la ciudad de Mar del Plata desde el 10 al 12 de mayo del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Deportes inicia las tramitaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal, solicitando a su vez, el uso de la combi municipal y el reintegro de gastos de comida, alojamiento, combustible y peaje;

Que, asistirán a dicho campeonato atletas de la Escuela Municipal de Atletismo;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal *el Torneo Nacional U20 y Copa de Clubes U16 Mar del Plata 2019 y el uso de la combi municipal*, para el traslado de atletas a la ciudad de Mar del Plata desde el 10 al 12 de mayo del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal la asistencia de atletas al *Torneo Nacional U20 y Copa de Clubes U16 Mar del Plata 2019 y el uso de la combi municipal*, para el traslado de atletas a la ciudad de Mar del Plata desde el 10 al 12 de mayo del corriente año, y el reintegro de gastos de comida, alojamiento combustible y peaje.

**ARTICULO 2º:** El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 08 de 2.019.-

**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación,  
Cultura, Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0972

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La licencia por enfermedad de larga evolución con reserva de puesto que presenta el agente Sr. TORCHIA, Alexis Germán (DNI Nro. 25.185.664), quien reviste planta permanente del escalafón personal administrativo (categoría 28); y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 47º de la Ordenanza Nro. 4.171/17 el mentado agente se encuentra con reserva de puesto sin percibir haberes desde el día 05/05/2018, venciendo la misma el día 05/05/2019;

Que, a fs. 08 la Directora de Recursos Humanos manifiesta que de no presentarse el alta médica por parte del Sr. TORCHIA, Alexis Germán (DNI Nro. 25.185.664), se deberá disponer el cese de servicios;

Que, obran agregadas copias de las debidas notificaciones mediante cartas documento;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

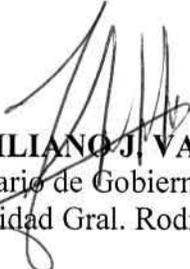
D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Dispónese a partir del día 06 de mayo de 2019 el cese del Sr. -----  
----- TORCHIA, Alexis Germán (DNI Nro. 25.185.664) legajo Nro. 2071, perteneciente a la planta permanente del escalafón personal administrativo municipal categoría 28.-----

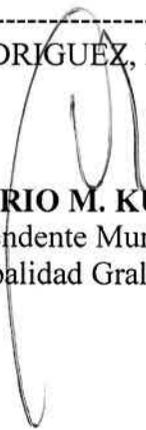
**ARTICULO 2º:** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y -----  
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 3º:** Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -----  
----- Humanos el dictado del presente decreto.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 09 de 2.019.-

  
**MAXIMILIANO J. VALLI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 736 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0973

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El expediente Nro. 4050-209.004/19 Alc. 06, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social propicia la baja del Contrato por Locación de Servicios celebrado con el Sr. MASUTTI, Matías (DNI N° 35.459.548), quien desempeña sus funciones en el equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 03 el Sr. Director de Casa del Niño "Libertad Lamarque" solicita dar de baja el Contrato por Locación de Servicios correspondiente al Sr. MASUTTI, Matías (DNI N° 35.459.548);

Que, a fs. 05/07 obra copia del Decreto Nro. 128 de fecha 25 de enero de 2019 mediante el cual se procedió a la contratación;

Que, a fs. 08 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada la cual deberá ser a partir del día 01 de mayo de 2019;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Dispónese la baja a partir del día 01 de mayo de 2019, del contrato -----  
----- celebrado con el Sr. MASUTTI, Matías (DNI N° 35.459.548), quien  
cumplió funciones en el equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y  
Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección  
de Niñez y Adolescencia, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya contratación  
fue dispuesta mediante Decreto N° 128 de fecha 25 de enero de 2019.-----

**ARTICULO 2°:** Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -----  
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus  
alcances.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo  
----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el  
Boletín Oficial Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 09 de 2019.-

  
**MARIA L. CORATTI**  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 737 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0974

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señora Ana Kravetz, quien se desempeña como Bibliotecaria en el Museo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, de acuerdo a la contratación - dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.441/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CUATRO (04) Horas Cátedra Semanales, a ----- partir del día 9 de Mayo de 2019, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Sra. ANA KRAVETZ (D.N.I.N°:30.118.958 - CLASE 1983), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, originariamente estipulada según Decreto N°:2.441/18.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110114000 - Estructura Programática: 40.03.00 - 1.2.1.0 F.F. 132 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**

Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:738 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0975

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

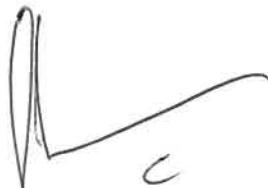
ARTICULO 1º: Establécese que el agente EZEQUIEL NICOLAS LEYES (D.N.I.Nº: ----- 42.176.020 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno Nº3971, CATEGORIA XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 9 de Mayo de 2019, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

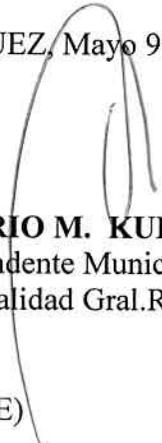
ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2019.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:739 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0976

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

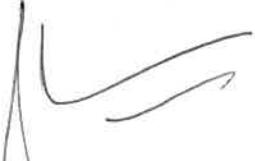
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señorita TERESA ---  
----- LOURDES DIAZ AGUERO (D.N.I.N°:33.443.524 - CLASE  
1987), Legajo Interno N°:4371, a partir del día 9 de Mayo de 2019 hasta el día  
30 de Junio de 2019, quien se desempeñará como Profesional de Promeco,  
dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO  
(05) Horas No Médicas Semanales.-----

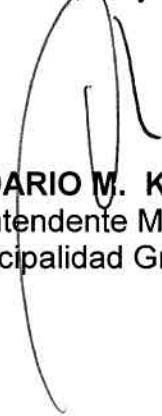
ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 1.2.1.0 del Pre-  
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2019.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez

  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez



DECRETO N°:740 (SETECIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0977

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

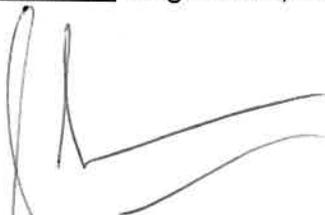
ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor SERGIO -----  
----- HERNAN BORNES (D.N.I.N°:26.494.295 – CLASE 1978), Le---  
gajo Interno N°:4372, a partir del día 9 de Mayo de 2019 hasta el día 30 de Junio  
de 2019, quien se desempeñará como Profesional de Promeco, dependiente  
de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO (05) Horas No  
Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 1.2.1.0 del Pre-  
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2019.-

  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:741 (SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0978  
*[Handwritten signature]*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Roxana Juárez, quien se desempeña como Licenciada en Trabajo Social, dependiente de la Secretaría de Salud;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 9 de Mayo de 2019, a la agente Municipal --  
----- MARIA ROXANA JUAREZ (D.N.I.Nº:28.205.025 - CLASE 1980)  
CATEGORIA XV (QUINCE), Legajo Interno Nº:2696, "Personal Profesional",  
dependiente de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --  
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:742 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0979

VISTO:

El Expediente N°:4050-210.671/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sandra Elvira Calatayu, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SANDRA ELVIRA CALATAYU, ---  
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única  
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2.019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 743 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0980

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-211.682/2019, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Mayo de 2019, a la señora DOMINGA OLAVE PUMACONDOR (D.N.I.N°:94.819.497), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°:1139/84.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2019.-

  
**MARIA L. CORATTI**  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad General Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad General Rodríguez

**DECRETO N°: 744 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0981

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Esta actuaciones administrativas en el que se propicia la declaración de interés municipal el inicio de cursos en la carrera "Diplomado en Políticas Públicas para el Desarrollo Local y Regional" a dictarse en la sede de la UNLU; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a Fs. 01 de las presentes obra adjunto nota de elevación por parte del Director de ACEP Asociación Civil Luján poniendo en conocimiento a esta Intendencia el dictado del curso;

Que, dicho curso consiste en "Diplomado en Políticas Públicas para el desarrollo Local y Regional", a dictarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Luján, sito en Ruta 5 y Av. Constitución de la Ciudad y Partido de Luján (B);

Que, el citado dictado se realizará mediante convenio firmado entre la Fundación Konrad Adenauer, la Asociación Civil Estudios Populares ACEP y la Universidad Nacional de Luján; con la coordinación académica del Instituto de Ciencias Estado y Sociedad ICES;

Que, la diplomatura tendrá inicio a partir del día 31 de mayo venidero y finalizará el día 28 de septiembre, siendo cursos en la modalidad presenciales, dictándose los viernes de 16 a 21 hs. y sábados de 09 a 14 hs. cada 15 días;

Que, el formato es de clases y conferencias magistrales, talleres dedicados a trabajos grupales y seminarios integradores y tutorías para la elaboración de un trabajo final;

Que, a partir de una visión humanística, estos cursos están orientados y propuestos en fortalecer la gestión de los gobiernos y las administraciones subnacionales mediante la capacitación y formación de autoridades, funcionarios y empleados, elaborando e implementando cursos y seminarios sobre diferentes temáticas en relación con la gestión pública local y regional;

Que, los diplomados, asimismo están dirigidos a organizaciones intermunicipales e interprovinciales, dirigentes de partidos políticos y otras organizaciones no gubernamentales, asesores y consultores;

Que, el diplomado podrá desempeñarse como analista, diseñador, gestor o evaluador de políticas públicas para el desarrollo local y regional, caracterizándose por la capacitación en herramientas de gobierno y administración pública y sobre todo, por la formación en principios y valores;

Que, obran agregados a estos obrados materiales de publicidad de los cursos a dictarse e información complementaria;

Que, analizando el presente expediente por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes,



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

N° 0982  
*[Firma manuscrita]*

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el inicio del curso "***Diplomado en Políticas Públicas para el Desarrollo Local y Regional***" que se dictará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Luján entre el 31 de mayo y el 28 de setiembre del corriente año 2019, mediante convenio firmado entre la Fundación Konrad Adenauer, la Asociación Civil Estudios Populares ACEP y la Universidad Nacional de Luján; con la coordinación académica del Instituto de Ciencias Estado y Sociedad ICES.-----

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, dando -  
----- amplia difusión del presente decreto. -----

**ARTÍCULO 3º:** Este Decreto será refrendado por el Secretario Gestión -----  
----- Administrativa y Operativa.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2019.-

*[Firma manuscrita]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma manuscrita]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:745 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0983

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-204.772/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 16 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.647/19, sancionada por el -----  
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 25 de Abril de 2019,  
cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 4.647**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **ORDENANZA**

“**ARTÍCULO 1°:** En los términos del art. 40° de la Ley Orgánica de las  
“----- Municipalidades, y conforme el art. 70° inciso “j” de la  
“Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese  
“la deuda que registra el Sr. GONZALEZ, José (DNI N° 14.777.238) con  
“domicilio en Encarnación y Río Negro s/n barrio Güemes del Partido de  
“General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto de la Tasa por  
“Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018, respecto del  
“inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI;  
“Sección: D; Manzana: 225; Parcela: 01; Partida: Municipal Nro. 19688; que  
“mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

“**ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus  
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17 –  
Dec.n°:746/19

...///

Handwritten marks on the left margin, including a large 'N' and a signature.



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0984

///...2.-

"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año  
"2019.-----

**"ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS  
"DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo:CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el  
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2019.-

**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:746 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0985  
*[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.698/19, con motivo de la solicitud por parte de la Jefatura de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02 obra la Solicitud de Pedido Nro. 1069;

Que, a fs. 03/05 obran copias de decretos mediante los cuales se declaró de Interés Municipal las distintas efemérides correspondientes al año en curso;

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nro. 26/2019 referente a la *contratación de sonido, luces y escenarios para la realización de eventos durante el mes de mayo del corriente año*, estimando un Presupuesto Oficial de \$276.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 06 de mayo de 2019 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 09 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-953; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$276.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-953;

Que, a fs. 11/14 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3023 – NAVEIRA JUAN PABLO, NRO. 3305 – BANFI JONATAN DARÍO, NRO. 3311 – CAMACHO CAROLINA ANDREA;

Que a fs. 15/20 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3023 – NAVEIRA JUAN PABLO, por la suma de \$288.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100); NRO. 3311 – CAMACHO CAROLINA ANDREA, por la suma de \$282.000,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100); NRO. 3305 – BANFI JONATAN DARÍO, por la suma de \$293.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100);

Que, a fs. 21 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 22/24 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 25 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como las más convenientes a los intereses municipales las presentadas por los Proveedores Nro. 3311 – CAMACHO CAROLINA ANDREA (ítems Nro. 01, 03 y 04) por un valor de \$226.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100), y NRO. 3023 – NAVEIRA JUAN PABLO (ítem Nro. 02) por un importe de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100);

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 26/2019, referente a la *contratación de sonido, luces y escenarios para la realización de eventos durante el mes de mayo del corriente año*, corresponde adjudicar a los Proveedores Nro. 3311 – -CAMACHO CAROLINA ANDREA (ítems Nro. 01, 03 y 04) por un valor de \$226.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100), y NRO. 3023 – NAVEIRA JUAN PABLO (ítem Nro. 02) por un importe de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100), por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales;

*[Firma]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0986  
*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, a fs. 28 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$276.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-953 obrante a fs. 09 del Expediente Nro. 4050-211.698/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el Concurso de Precios Nro. 26/2019, referente a la contratación de *sonido, luces y escenarios para la realización de eventos durante el mes de mayo del corriente año.*

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicase el Concurso de Precios Nro. 26/2019 a los Proveedores Nro. 3311 -- CAMACHO CAROLINA ANDREA, con domicilio en Av. de Las Montoneras Nro. 280 partido de General Rodríguez, en los ítems Nro. 01, 03 y 04 por un valor de \$226.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100), y NRO. 3023 -- NAVEIRA JUAN PABLO, domiciliado en El Ceibo Nro. 1079 de la ciudad de General Rodríguez, en el ítem Nro. 02 por un importe de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100).

**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente, serán por un total \$276.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-953; Jurisdicción: 1110101000 -- Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP -- COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 -- Tesoro Municipal, obrante a fs. 09 del Expediente Nro. 4050-211.698/19.

**ARTÍCULO 4º:** Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -- los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.

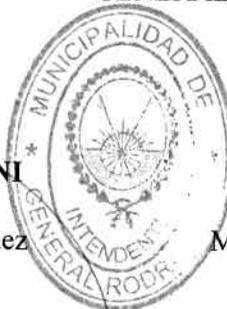
**ARTÍCULO 6º:** Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.

**ARTÍCULO 7º:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2019.-

*[Firma]*  
**CRISTIAN M. BRILLONI**  
Secretario de Economía  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Firma]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 747 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0987

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.787/19, iniciado por el Sr. Director de Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Juventud inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal del "Torneo Homologatorio y Selectivo Universitario" a realizarse el día 12 de mayo del corriente año en las instalaciones del Club Nativo Arquería de nuestra ciudad;

Que, se contará con la presencia de aproximadamente 60 (sesenta) arqueros de diferentes clubes;

Que, la arquería pretende el trabajo en equipo incorporando valores que resulten significativos para el deporte en sí mismo y la vida, incluyendo la formación técnica, física y personal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Declárase de Interés Municipal al "Torneo Homologatorio y Selectivo -  
----- Universitario" a realizarse en las instalaciones del Club Nativo Arquería de nuestra ciudad el día 12 de mayo del corriente año.-----

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Coordinador --  
----- de Gabinete.-----

**ARTÍCULO 3°:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de  
----- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 9 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO

Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°:748 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0988

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-211.488/19, iniciado por la Dirección de Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Dirección de Juventud inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa conjuntamente con la Subdirección de Derechos Humanos y la Escuela Secundaria Media Nro. 02 a la Ex ESMA y Paseo de la Memoria, sitios la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a fs. 05 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 15 de mayo del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Dirección de Juventud conjuntamente con la Subdirección de Derechos Humanos y la Escuela Secundaria Media Nro. 02, para realizar salida educativa a la Ex ESMA y Paseo de la Memoria, sitios la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de mayo del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo de la Municipalidad.-----

**ARTÍCULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 y el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

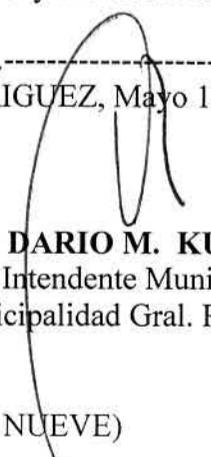
**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 10 de 2019.-

  
**DIEGO G. GROSSI**  
Secretario de Educación, Cultura,  
Deporte y Turismo  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:749 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0989

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-211.685/19, en el que se propicia la declaración de Interés Municipal el "Taller Ciudadanía Digital" que se llevará a cabo el 16 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal de nuestro Partido; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal el "Taller Ciudadanía Digital";

Que dicho evento consta de un taller de Educación Digital gratuita con el objetivo de capacitar a la ciudadanía en derecho, uso responsable y convivencia digital dirigido a personas mayores de 18 años;

Que el mismo se llevará a cabo el 16 de Mayo del corriente año en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal y que a fs. 02 a 04, acompaña boletín informativo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el "Taller Ciudadanía Digital" que se ---  
----- llevará a cabo el 16 de Mayo del corriente año, en las instalaciones del  
SUM del Polideportivo Municipal de nuestro Partido.-----

**ARTÍCULO 2º:** Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -  
----- Ceremonial y Protocolo, dando amplia difusión del presente -----

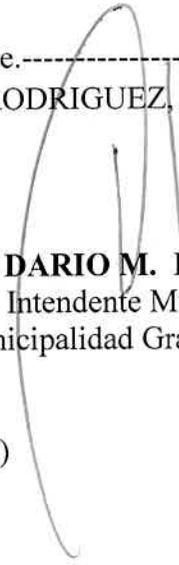
**ARTÍCULO 3º:** Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 10 de 2019.-

  
**MARIA L. CORATTI**  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:750 (SETECIENTOS CINCUENTA)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0990  
*[Handwritten signature]*

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor JONATAN -----  
----- ARIEL GOMEZ (D.N.I.N°:33.906.896 – CLASE 1988), Legajo  
Interno N°:4376, a partir del día 10 de Mayo de 2019 hasta el día 30 de Junio de  
2019, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática: 01.01.00 1.2.1.0 del Pre-  
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 10 de 2019.-

*[Handwritten signature]*

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:751 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0991

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

**POR ELLO**, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor VICTOR -----  
----- OSMAR GARCIA HERRERA (D.N.I.N°:30.227.371 – CLASE  
1983), Legajo Interno N°:4375, a partir del día 10 de Mayo de 2019 hasta el día  
30 de Junio de 2019, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 1.2.1.0 del Pre-  
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 10 de 2019.-

**SANTIAGO L. NINO**  
Secretario Coordinador de Gabinete  
Municipalidad Gral.Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:752 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0992

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El presente expediente administrativo iniciado a instancia de este Departamento Ejecutivo, por el cual se persigue la obtención de la prescripción administrativa de los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 142, Parcelas Nros. 11, 12, 13 y 14; sitios en Alberdi y P. Albarracín del Barrio Sarmiento de este Partido de General Rodríguez, donde funcionan desde hace tiempo atrás un campo recreativo de vecinos y de deportes de instituciones escolares barriales y municipales bajo la órbita de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición surgen que las Partidas Municipales se corresponden a los identificados bajo los Nros. 56239, 56240, 77497 y 54569 respectivamente y Partidas de ARBA Nros. 046-042002-4, 046-042003-2, 046-042004-0 y 046-042005-9 de las Parcelas 11, 12, 13 y 14 enunciadas anteriormente;

Que, a Fs. 02 obra agregada plancheta catastral, y a Fs. 03/06 lucen agregados los respectivos informes de deudas por conceptos de tasas de servicios generales;

Que, a Fs. 08 toma conocimiento e intervención el Señor Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, quien a su vez le da la debida intervención a Fs. 09 a la Subdirección de Agrimensura y Catastro;

Que, a Fs. 13 corre agregada la intervención del Señor Director de Planeamiento Urbanismo y Catastro;

Que, a Fs. 15/18 obran apiolados copias de dominios expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires actualizados, donde surgen los datos catastrales de los citados inmuebles identificados como las Parcelas Nros. 11 y 12, por los cuales surgen elocuentes que los mismos se encuentran inscriptos a nombre de Víctor Cuello, de estado civil casado en primeras nupcias con Braulia Amarillo, vecino de Ramos Mejía, con Matrícula Individual Nro. 1.556.151, a raíz de una compraventa de fecha 10/XII/1964 y presentada su registración en fecha 27/IV/1965; cuyo datos son LOTE DE TERRENO, ubicado en el Cuartel Segundo, del Partido de Gral. Rodríguez, designado en el plano 46-152-49, como lote 11 de la manzana, C/ fte. A una calle s/n, formando esquina con otra calle s/n; mide 13 ms, 67 cm de frente al E; 4 ms, 51 cm en la ochava al S.E.; 8 ms 19 cms. su otro frente al S.; 19ms 44 cm en el costado al O. y 16 ms 11 cm al N; con una Superficie 236 ms 46 dms y. cdos; lindando; frente al E. y S. c/ calle s/n; por el costado al O. con lote 12; y por el N. con pte. lote 10, Matrícula 4482, y LOTE DE TERRENO, ubicado en el Cuartel Segundo del Partido de Gral. Rodríguez, designado en plano 46-152-49, como lote 12 de la Manzana 8 c/ fte. a una calle s/n, entre dos calles s/n; mide 10 ms de fte. al S.; 13 ms 89 cm en el contra fte. al N.; 19 ms 44 cm en el costado al E. y 24 ms 7 cm en el costado O.S.O., con una superficie de 248 ms, 92 dms cdos., lindando; fte. al S. c/ calle s/n, por el contra fte. Al N. C/ pte. lote 10, y fdos. Lote 7; por el costado al E. c/ 11; y por O.S.O. con lote 13, Matrícula 4403, correspondiendo estos datos a los lotes 11 y 12 respectivamente;

Que, a Fs. 19/20 obra agregada informe de dominio correspondiente a la Parcela nro. 13, del cual surge que el citado inmueble se encuentra inscripto a nombre de Nélica Rosa Posadas de Emanuelli, argentina, con estado civil casada en primeras nupcias con Ítalo Rolando Emanuelli, M.I. 3.085.791, vecino de San Isidro, compraventa de fecha 24/VIII/1966 e inscripta en fecha 3/V/1967, y cuyos datos son LOTE DE TERRENO, ubicado en el Cuartel Segundo del Partido de Gral. Rodríguez, fte. a calle s/n, entre dos calles s/n y designado con plano 46-152-49 como lote 136 de la manzana 8 mide 10 ms fte. al S.S.E.; 13 ms 99 cm contra fte. al N.O.; 24 ms, 7 cm al N.N.E.; Y 19 ms 6 cm al O.S.O., con superficie de 246 ms 38 dms. cdos., linda; fte. S.S.E. calle s/n contra fte. N.O. pte. lote 15; al N. lote 12; y al O.S.O. lote 14, matrícula 8580 y que a Fs. 21/22 corre anexada el informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires, por el cual se lee que la Parcela Nro. 14 se encuentra inscripta a nombre de Marco del Pont Lacoste y -----  
Dec.nº:753/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0993

///...2.-

Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio de la Capital Federal por compraventa de fecha 24/09/1949; cuyos datos son UBICACIÓN: En el Partido de General Rodríguez, Ctel. 2do, DESIGNACIÓN: s/p: C 46-152-49, Lote: 14 manzana 8 SUPERFICIE: 259 mts, 50 dms. cdos., MEDIDAS: 10 ms 03 cms al SE, 4 ms 51 cms. en su ochava al S., 12 ms 45 cms. al S.O 18 ms 27 cms al N.O., 19 ms 6 cms al E.N.E., LINDEROS: al S.E. calle al S.O., calle al N.O., lote 15; al E.N.E., Lote 13, Matrícula 57777;

Que, a Fs. 23/30 corren agregadas liquidaciones correspondientes al impuesto inmobiliario ARBA, las cuales informan acerca de deudas por las correspondientes partidas de marras;

Que, de acuerdo a lo que surge en el considerando anterior, oportunamente se deberá gestionar por ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires las pertinentes eximiciones de dichos impuestos que gravan las propiedades en cuestión;

Que, a Fs. 31/32 se encuentra el texto de la publicación de edictos correspondientes conforme Ley 24.320;

Que, a Fs. 33/35 se hallan anudadas constancias de la publicación ante el Boletín Oficial Municipal;

Que, al folio 36 se halla apiolada constancia de la publicación de edicto de ley ante el Semanario "La Hoja" de la Ciudad de General Rodríguez;

Que, conforme surge de lo actuado en autos, la Municipalidad de General Rodríguez detenta la posesión pacífica, pública e ininterrumpida "animus domini" del inmueble, por más de veinte años a la fecha;

Que, se dan en el presente caso los presupuestos para declarar la prescripción adquisitiva, de acuerdo con los Artículos 1.897, 1899 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación y lo normado por la Ley 24.320, artículos N° 2° y 3°;

Que, la Municipalidad de General Rodríguez ha ejercido y viene ejerciendo la posesión de los citados inmuebles durante los últimos veinte años, y en ese ejercicio ha desmalezado el inmueble, ha forestado dichos predios, le ha provisto de iluminación, playón de cemento, tendido de alambrados; y en definitiva se ha servido de los mismos por el lapso de tiempo denunciado;

Que, lo apuntado en el considerando anterior es de público y conocimiento. Iniciado y continuado por distintas y anteriores administraciones municipales;

Que, la posesión ejercida por la Municipalidad de General Rodríguez se ha hecho a título de dueña;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, el Señor Responsable Técnico Jurídico -desde el punto de vista desde su competencia- aconseja al Señor Intendente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

**POR TANTO**, y por todas las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase operada a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, --  
----- en orden a lo dispuesto a los Artículos 1.897, 1.899 y cctes. del Código Civil y Comercial, y Artículos N° 1° y 2° de la Ley 24.320, la prescripción adquisitiva de los inmuebles identificados como las parcelas que se encuentran inscripto a nombre de Víctor Cuello, ubicado en el Cuartel Segundo, del Partido de Gral. Rodríguez, -----  
Dec.nº:753/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0994

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

designado en el plano 46-152-49, como Lote 11 de la manzana, c/ fte. a una calle s/n, formando esquina con otra calle s/n; mide 13 ms, 67 cm de frente al E; 4 ms, 51 cm en la ochava al S.E.; 8 ms 19 cms. su otro frente al S.; 19ms 44 cm en el costado al O. y 16 ms 11 cm al N; con una Superficie 236 ms 46 dms y. cdos; lindando; frente al E. y S. c/ calle s/n; por el costado al O. con lote 12; y por el N. con pte. lote 10, Matrícula 4482, y LOTE DE TERRENO, ubicado en el Cuartel Segundo del Partido de Gral. Rodríguez, designado en plano 46-152-49, como Lote 12 de la Manzana 8 c/ fte. a una calle s/n, entre dos calles s/n; mide 10 ms de fte. al S.; 13 ms 89 cm en el contra fte. al N.; 19 ms 44 cm en el costado al E. y 24 ms 7 cm en el costado O.S.O., con una superficie de 248 ms, 92 dms cdos., lindando; fte. al S. c/ calle s/n, por el contra fte. al N. c/ pte. lote 10, y fdos. Lote 7; por el costado al E. c/ 11; y por O.S.O. con lote 13, Matrícula 4403, correspondiendo estos datos a los lotes 11 y 12 respectivamente; e inmueble que se encuentra inscripto a nombre de Nélica Rosa Posadas de Emanuelli, y cuyos datos son LOTE DE TERRENO, ubicado en el Cuartel Segundo del Partido de Gral. Rodríguez, fte. a calle s/n, entre dos calles s/n y designado con plano 46-152-49 como lote 136 de la manzana 8 mide 10 ms fte. al S.S.E.; 13 ms 99 cm contra fte. al N.O.; 24 ms, 7 cm al N.N.E.; y 19 mts. 6 cms. Al O.S.O.; con una superficie de 246 mts. 38 dms. cuadrados; linda fte.al S.S.E. calle s/n contrafrente al N.O. pte. Lote 15; al N. lote 12; y al O.S.O. lote 14, matrícula 8580 y Parcela Nro. 14 se encuentra inscripta a nombre de Marco del Pont Lacoste y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuyos datos son UBICACIÓN: En el Partido de General Rodríguez, Ctel. 2do, DESIGNACIÓN: s/p: C 46-152-49, Lote: 14 manzana 8 SUPERFICIE: 259 mts, 50 dms. cdos., MEDIDAS: 10 ms 03 cms. al SE, 4 ms 51 cms. en su ochava al S., 12 ms 45 cms. al S.O 18 ms 27 cms. al N.O., 19 ms 6 cms. al E.N.E., LINDEROS: al S.E. calle al S.O., calle al N.O., lote 15; al E.N.E., Lote 13, Matrícula 57777.-----

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese la inscripción a nombre de la Municipalidad de General ----- Rodríguez de los inmuebles con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Sección: G, Manzana: 142, Parcelas Nros. 11, 12, 13 y 14; Partidas Municipales Nros. 56239, 56240, 77497 y 54569 respectivamente y Partidas de ARBA Nros. 046-042002-4, 046-042003-2, 046-042004-0 y 046-042005-9 de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires conforme lo establecido y denunciado en al artículo precedente.-----

**ARTICULO 3º:** Oportunamente, comuníquese a la Agencia de Recaudación de la ----- Provincia de Buenos Aires ARBA, y solicítese la eximición de los referidos inmuebles del impuesto inmobiliario correspondiente a las partidas enunciadas en el artículo anterior.-----

**ARTÍCULO 4º:** Dese conocimiento a la Secretaría de Economía, a la Dirección de ----- Ingresos Públicos, a la Subdirección de Regularización Dominial, a la Secretaría de Educación Deporte Cultura y Turismo y demás reparticiones municipales con injerencia; y por la Dirección de Prensa y Comunicaciones dese amplia difusión del dictado del presente decreto.-----

**ARTÍCULO 5º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Gobierno Municipal.-----

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 10 de 2019.-

  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:753 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES)